



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,  
VALORES Y SEGUROS  
INTENDENCIA REGIONAL LOJA**



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

*Dr. Rodríguez  
Procede a  
Registrar  
2017-01-12*

**INFORME JURIDICO Nro. SCVS.IRL.2017.007**

**PARA:** Dra. Cristina Guerrero Aguirre.  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA**

**DE:** Abg. Fabián Ramiro Rojas Briceño.  
**ESPECIALISTA JURÍDICO REGIONAL 3**

**ASUNTO:** **ACLARATORIA Y MODIFICATORIA INCREMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE COMBUSTIBLES LOJA S.A. COTRANSCOLSA**

**FECHA:** Loja, 11 de enero del 2017.

En respuesta a su sumilla en la cual se solicita criterio jurídico sobre la base del Memorando No. SCVS.IRL.2016.669 de fecha 27 de diciembre de 2016, recibido en esta Unidad Jurídica el 10 de enero de 2017, a su autoridad manifiesto lo siguiente:

En virtud de nuestro rol constitucional y legal de control y vigilancia posterior de algunos actos jurídicos societarios como el de incremento capital de las sociedades mercantiles de nuestra jurisdicción según lo dispone el Art. 431 de la Ley de Compañías, informo:

Con fecha 04 de noviembre de 2015 se registra un aumento de capital por un monto de USD \$251.600,00, el mismo que mediante informe de Inspección No. SCVS.IRL.339 de fecha 30 de diciembre de 2015 fue pronunciado favorablemente en la parte contable.

Con Informe Jurídico No. SCV.UJ.2016.008 de fecha 12 de enero de 2016 suscrito por el Dr. Leonardo Gonzalez se remiten a la compañía observaciones para ser subsanadas.

Con Memorando No. SCVS.IRL.2016.652 de fecha 20 de diciembre de 2016 el Dr. Leonardo Gonzalez solicita previo al análisis jurídico de la escritura rectificatoria, se disponga una inspección a la compañía de la referencia.

Con Memorando No. SCVS.IRL.2016.660 de fecha 21 de diciembre de 2016 la Especialista de Control Regional Ing. María Eugenia Idrovo ratifica el pronunciamiento favorable en la parte contable, remitido con Informe de Inspección No. SCVS.IRL.339 de fecha 30 de diciembre de 2015

Con Memorando No. SCVS.IRL.2016.669 de fecha 27 de diciembre de 2016 la Especialista de Control Regional Ing. María Eugenia Idrovo, manifiesta que la Escritura Aclaratoria y Modificatoria al Aumento de Capital de la compañía en mención resultado de las observaciones remitidas por la Unidad Jurídica tampoco observa inconsistencias.

Con los antecedentes expuestos a su autoridad expongo y digo:

Luego de la revisión realizada a los Informes de Inspección y Jurídico posterior al Aumento de Capital, así como la escritura aclaratoria al aumento de capital de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE COMBUSTIBLES LOJA S.A.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,  
VALORES Y SEGUROS**  
INTENDENCIA REGIONAL LOJA



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

**COTRANSCOLSA**, detallo las observaciones y su respectiva subsanación:

- 1. El acta de Junta general, tiene que conocer y resolver como punto independiente el cambio de valor nominal de las acciones.**

En acta de Junta de fecha 8 de octubre de 2015 la Dra. María Elena Loaiza presenta la moción de que el aumento de capital se realice vía revalorización de acciones se fije elevar en USD \$3.400,00 cada acción, puesta a conocimiento de la junta se toma votación quedando en aprobación de la junta con el 100%. En Acta de Junta Aclaratoria de fecha 27 de mayo del 2016 la Dra. María Elena Loaiza presenta la moción que se realice el aumento de capital de la compañía por el valor de USD \$ 251.600,00 distribuidos en numerario, cuentas aportes para futuras capitalizaciones y utilidades no distribuidas, esto detallado en Memorando No. SCVS.IRL.2016.669 de fecha 27 de diciembre de 2016 suscrito por la Especialista de Control Regional Ing. María Eugenia Idrovo. Así mismo en Escritura Aclaratoria especifica que el aumento de capital se realiza en numerario, por compensación de créditos y a través de capitalización de utilidades.

OBSEVACIÓN SUBSANADA

- 2. En el acta de junta general, refiere el aporte en numerario sobre el valor nominal de las acciones, cuando lo correcto es que contemple al valor total en numerario que se suma a las cuentas contables que son la base del incremento, adicionalmente tiene que precisarse y certificarse que todos los accionistas suscribieron la cantidad en numerario acordada o en su defecto el tiempo acordado para la suscripción de capital insoluto, una vez que el cuadro contempla un capital por pagar.**

En acta de Junta de fecha 8 de octubre de 2015 señalan que el aporte en numerario se lo haga con fecha máxima el 30 de noviembre. En Memorando No. SCVS.IRL.2016.669 de fecha 27 de diciembre de 2016 suscrito por la Especialista de Control Regional Ing. María Eugenia Idrovo, informa que la cantidad acordada en numerario se encuentra pagada en su totalidad conforme al cuadro de integración de capital y verificación de comprobantes de depósito.

OBSEVACIÓN SUBSANADA

- 3. Si el monto en numerario está cubierto por los accionistas, es necesario rectificar el cuadro de integración de capital sobre este punto.**

Cuadro de Integración correctamente estructurado.

OBSEVACIÓN SUBSANADA

- 4. El contrato de incremento de capital, establece el monto de UD \$191.497,20 y precisa que se trata por concepto de elevación o revalorización del valor de las acciones..."cuando lo correcto es que este valor corresponde a un aporte en numerario de conformidad a lo establecido en el Art. 183 de la Ley de Compañías.**



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,  
VALORES Y SEGUROS  
INTENDENCIA REGIONAL LOJA**



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

La compañía aclara que el aumento de capital que realiza la compañía se realiza en numerario, por compensación de créditos y a través de capitalización de utilidades, con la aprobación del 100% de la Junta, manifestando que se realice vía revalorización de acciones y se fije elevar su valor.

**OBSEVACIÓN SUBSANADA**

Consta en la escritura pública Aclaratoria y Modificatoria de fecha 09 de noviembre del 2016, otorgada en la Notaria Séptima del cantón Loja suscrita por el Gerente General, y aprobada e inscrita por el señor Registrador Mercantil del cantón Loja con el Nro. 349, repertorio 3136 de fecha 30 de noviembre del 2016 el trámite de aumento de capital, en la que aclaran y modifican las observaciones remitidas.

En virtud de que el trámite societario cumple con todos los requerimientos legales, emito informe favorable sobre el mismo.

Sin otro particular me suscribo.-

**Atentamente.**

**Abg. Fabián Ramiro Rojas Briceño  
ESPECIALISTA JURIDICO REGIONAL 3  
Expediente 6621**

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34

**ESCRITURA PÚBLICA ACLARATORIA  
Y MODIFICATORIA.**

**OTORGADA POR: COMPAÑÍA DE  
TRANSPORTES DE COMBUSTIBLES  
LOJA S.A. COTRANSCOLSA. –**

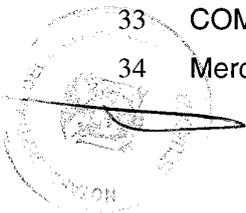
**A FAVOR DE: SI MISMA  
CUANTÍA: Indeterminada.**

En la Ciudad de Loja, Capital de la  
Provincia de Loja, República del Ecuador,  
el día de hoy **nueve de noviembre del año  
dos mil dieciséis**, ante mí Doctor **PABLO  
FERNANDO PUNÍN CASTILLO,**  
**NOTARIO SÉPTIMO CANTONAL DE  
LOJA**, comparece el **Economista DIEGO  
DARÍO GUZMÁN PEÑARANDA**, de

estado civil casado, por los derechos que representa de la **COMPAÑÍA DE  
TRANSPORTES DE COMBUSTIBLES LOJA S.A. COTRANSCOLSA**, en su calidad  
de Gerente General, según lo justifica con el documento que acredita su personería  
y se adjunta como habilitante; el compareciente es mayor de edad, de nacionalidad  
ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Loja; capaz para contratar y obligarse, e  
identificado plenamente por mí, a quien de conocer DOY FE; me solicita que eleve  
a la calidad de escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, la misma  
que copiada textualmente es como sigue: "**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de  
escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una, de aclaración y modificación, al  
tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al  
otorgamiento de la presente escritura, debidamente autorizado por el acta de la  
asamblea general de accionistas, de fecha veintisiete de mayo de dos mil dieciséis, el  
Economista Diego Guzmán en su calidad de Gerente General de la **COMPAÑÍA DE  
TRANSPORTES DE COMBUSTIBLES LOJA S.A. COTRANSCOLSA**, de conformidad  
como se demuestra con el nombramiento que se adjunta como documento habilitante.  
El compareciente es mayor de edad, nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaz y  
hábil para el otorgamiento de la presente escritura por lo cual declara su voluntad para



1 la celebración del presente acto. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) La COMPAÑÍA  
2 DE TRANSPORTES DE COMBUSTIBLES LOJA S.A. COTRANSCOLSA, se  
3 constituyó mediante escritura pública celebrada el catorce de julio de mil novecientos  
4 noventa y ocho ante el Notario Segundo del cantón Loja, Dr. Eugenio Vélez Matute,  
5 aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca en Resolución No. 98-3-1-1-  
6 532 de fecha cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y ocho e inscrita en el  
7 Registro Mercantil del cantón Loja, bajo la partida No. 350 de fecha tres de diciembre  
8 de mil novecientos noventa y ocho; b) Mediante escritura pública celebrada el  
9 veintisiete de noviembre del año dos mil doce, ante el Dr. Stalin Alvear Alvear, Notario  
10 Público Segundo del cantón Loja, se realizó el aumento de capital suscrito de la  
11 compañía en la cifra de USD. 31.376 (Treinta y un mil trescientos setenta y seis  
12 dólares de los Estados Unidos de América 00/100), con lo que el capital suscrito de la  
13 compañía ascendía a la cantidad de USD. 59.200,00 (Cincuenta y nueve mil  
14 doscientos dólares de los Estados Unidos de América 00/100), escritura aprobada por  
15 la Intendencia de Compañías de Loja, en Resolución No. SC.UJ.L.13.014 de fecha  
16 diez de enero de dos mil trece e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Loja, bajo  
17 la partida No. 24 y anotada en el Repertorio No. 155 de fecha dieciséis de enero de  
18 dos mil trece; c) Mediante escritura pública celebrada el veinticinco de julio del año  
19 dos mil catorce, ante el Dr. Vinicio Sarmiento Bustamante, Notario Público del cantón  
20 Loja, se realizó el aumento de capital de la compañía en la cifra de USD. 340.400  
21 (Trescientos cuarenta mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América  
22 00/100), con lo que el capital suscrito de la compañía asciende a la cantidad de USD.  
23 399.600,00 (Trescientos noventa y nueve mil seiscientos dólares de los Estados  
24 Unidos de América 00/100), escritura debidamente inscrita en el Registro Mercantil  
25 del cantón Loja, inscripción No. 308, Repertorio No. 2615 de fecha doce de agosto del  
26 año dos mil catorce; d) El veinticuatro de octubre de dos mil catorce se otorga la  
27 aclaratoria de la escritura pública de aumento de capital suscrito y pagado y reforma  
28 de estatutos de la compañía, la cual se inscribió con No. 444 y repertorio No. 3761 de  
29 fecha cuatro de noviembre de dos mil catorce; e) Mediante escritura pública de fecha  
30 veintiuno de octubre de dos mil catorce, otorgada ante el Dr. Vinicio Sarmiento  
31 Bustamante, Notario Público Segundo del cantón Loja, se procede al cambio de objeto  
32 social y reforma de estatutos de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE  
33 COMBUSTIBLES LOJA S.A. COTRANSCOLSA, debidamente inscrita en el Registro  
34 Mercantil de Loja, Repertorio No. 3749, Inscripción No. 443 de fecha cuatro de



1 noviembre de dos mil catorce; f) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario  
2 Segundo del Cantón Loja Dr. Vinicio Leonardo Sarmiento Bustamante, el cuatro de  
3 noviembre 2015 se realizó el aumento de capital y reforma de los estatutos de la  
4 COMPañÍA DE TRANSPORTES DE COMBUSTIBLES LOJA S.A. COTRANSCOLSA  
5 en la cifra de USD. 251.600,00 (Doscientos cincuenta y un mil seiscientos dólares de  
6 los Estados Unidos de América 00/100) con lo que el capital suscrito de la compañía  
7 asciende a la cantidad de USD. 991.600 (Novecientos noventa y un mil seiscientos  
8 dólares de los Estados Unidos de América 00/100), escritura debidamente inscrita en  
9 el Registro Mercantil del cantón Loja, inscripción No. 449, Repertorio No. 4065 de  
10 fecha diez de noviembre del año dos mil quince; g) Mediante Oficio No.  
11 SCVS.IRL.16.0049 del 14 de enero de 2016, la Intendencia de Compañías efectuó  
12 observaciones al aumento de capital descrito en el literal anterior; h) A través de acta  
13 de la asamblea general de accionistas, de fecha veintisiete de mayo de dos mil  
14 dieciséis se dispuso que el Gerente General proceda a realizar todas las acciones  
15 respectivas a fin de realizar las correcciones que solicita la Intendencia de Compañías;  
16 i) El veintiséis de octubre de dos mil dieciséis se otorga la aclaratoria de la escritura  
17 pública de aumento de capital suscrito y pagado y reforma de estatutos de la compañía  
18 del año 2014, la cual se inscribió con No. 319 y repertorio No. 3046 de fecha uno de  
19 noviembre de dos mil dieciséis; y, j) En la cláusula tercera mencionada en el literal f  
20 de la cláusula segunda del presente instrumento, se hizo constar lo siguiente:  
21 "TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL: El compareciente Eco. **DIEGO DARÍO**  
22 **GUZMÁN PEÑARANDA**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal  
23 de la **COMPañÍA DE TRANSPORTES DE COMBUSTIBLES LOJA S.A.**  
24 **COTRANSCOLSA**, y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General  
25 Extraordinaria de Accionistas previamente referida, debidamente autorizado  
26 DECLARA Aumentado el Capital de la Compañía en la suma de **DOSCIENTOS**  
27 **CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**  
28 **AMÉRICA (US \$ 251.600,00)**, Aumento CON EL QUE EL CAPITAL SUSCRITO DE  
29 LA COMPañÍA alcanza la cifra de **NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL**  
30 **SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$**  
31 **991.600,00)**. Este aumento de capital ha sido íntegramente suscrito y pagado en la  
32 cantidad de **SESENTA MIL CIENTO DOS 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS**  
33 **UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 60.102,80)** correspondientes a la "Cuenta Aportes para  
34 Futuras Capitalizaciones" en **CUARENTA MIL VEINTIOCHO 14/100 DÓLARES DE**



1 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 40.028,14) y a la Cuenta "Resultados  
 2 Acumulados" en VEINTE MIL SETENTA Y CUATRO 78/100 DÓLARES DE LOS  
 3 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 20.074,78); y, el saldo restante pagadero  
 4 hasta el treinta de noviembre de dos mil quince en **CIENTO NOVENTA Y UN MIL**  
 5 **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS**  
 6 **UNIDOS DE AMÉRICA** (US \$ 191,497,20), en la forma y montos singularizados al  
 7 detalle en el Cuadro adjunto, que se agrega como habilitante de este instrumento. El  
 8 Aumento de Capital se lo efectuará mediante la elevación o revalorización del valor  
 9 de las acciones que actualmente tienen el valor de **DIEZ MIL DÓLARES DE LOS**  
 10 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** (US \$ 10.000,00) cada una; por lo que en adelante  
 11 para este Aumento de Capital se emiten **SETENTA Y CUATRO ACCIONES**  
 12 nominativas y ordinarias liberadas cuyo valor será de TRECE MIL CUATROCIENTOS  
 13 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 13.400,00) cada una de  
 14 ellas."; En la cláusula sexta de dicha escritura pública, se hizo constar lo siguiente:  
 15 "**SEXTA.- CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL:** Una vez efectuado el aumento  
 16 de capital de la Compañía, el mismo queda conformado de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL		AUMENTO DE CAPITAL		CAPITAL TOTAL			
	No. ACCIONES	DÓLARES	CAPITAL SUSCRITO		CAPITAL PAGADO	CAPITAL POR PAGAR	No. ACCIONES	VALOR ACCIÓN
			No. ACCIONES	DÓLARES	DÓLARES	DÓLARES		DÓLARES
ABAD JIMENEZ CHARITO LUZMILA	1	10.000,00	1	3.400,00	812,20	2.587,80	1	13.400,00
ABENDAÑO BRICEÑO CIA. LTDA	2	20.000,00	2	6.800,00	1.624,40	5.175,60	2	26.800,00
AGUIRRE REYES MERCEDES MUSTIOLA	1	10.000,00	1	3.400,00	812,20	2.587,80	1	13.400,00
AREVALO CORDOVA MARCO ANTONIO	1	10.000,00	1	3.400,00	812,20	2.587,80	1	13.400,00
ARIAS ARIAS ANA MINDRE	1	10.000,00	1	3.400,00	812,20	2.587,80	1	13.400,00
BERMEO ABRAHAN ROSARIO DE LOURDES	2	20.000,00	2	6.800,00	1.624,40	5.175,60	2	26.800,00
BUITRON SANCHEZ SERGIO RENE	2	20.000,00	2	6.800,00	1.624,40	5.175,60	2	26.800,00
BURNEO CASTILLO JORGE OSWALDO	1	10.000,00	1	3.400,00	812,20	2.587,80	1	13.400,00
CASTILLO JIMENEZ LIBERANDO SERAPIO	1	10.000,00	1	3.400,00	812,20	2.587,80	1	13.400,00



CASTRO AMAYA WILMAN	2	20.000,00	2	6.800,00	1.624,40	5.175,60	2	26.800,00
CORDOVA VILLAVICENCIO JUAN VICENTE	1	10.000,00	1	3.400,00	812,20	2.587,80	1	13.400,00
COTRAVA CIA. LTDA	1	10.000,00	1	3.400,00	812,20	2.587,80	1	13.400,00
CUENCA ADOLFO HOMERO	2	20.000,00	2	6.800,00	1.624,40	5.175,60	2	26.800,00
CUENCA CHAMBA HOMERO FABRICIO	1	10.000,00	1	3.400,00	812,20	2.587,80	1	13.400,00
CUENCA CHAMBA RUBEN ANTONIO	2	20.000,00	2	6.800,00	1.624,40	5.175,60	2	26.800,00
CUENCA TORRES CARMEN PAULINA	1	10.000,00	1	3.400,00	812,20	2.587,80	1	13.400,00
DICOSIL CIA. LTDA.	2	20.000,00	2	6.800,00	1.624,40	5.175,60	2	26.800,00
ESPARZA ALVARADO JORGE RODRIGO	2	20.000,00	2	6.800,00	1.624,40	5.175,60	2	26.800,00
FEIJOO EDGAR ERNESTO	2	20.000,00	2	6.800,00	1.624,40	5.175,60	2	26.800,00
GORDILLO LLIVIGAÑAY HUGO FERNANDO	1	10.000,00	1	3.400,00	812,20	2.587,80	1	13.400,00
JARAMILLO ARIAS KARINA	1	10.000,00	1	3.400,00	812,20	2.587,80	1	13.400,00
JARAMILLO ARIAS YONER MICHAEL	1	10.000,00	1	3.400,00	812,20	2.587,80	1	13.400,00
JARAMILLO CASTILLO HERMEL YOLANDO	1	10.000,00	1	3.400,00	812,20	2.587,80	1	13.400,00
JARAMILLO HIDALGO JOSE PABLO	1	10.000,00	1	3.400,00	812,20	2.587,80	1	13.400,00
JARAMILLO HILL MARCELO	1	10.000,00	1	3.400,00	812,20	2.587,80	1	13.400,00
JARAMILLO JARAMILLO ALEX RENE	1	10.000,00	1	3.400,00	812,20	2.587,80	1	13.400,00
JARAMILLO JARAMILLO MAX YONER	1	10.000,00	1	3.400,00	812,20	2.587,80	1	13.400,00
KAST MELERO EDUARDO RENE	1	10.000,00	1	3.400,00	812,20	2.587,80	1	13.400,00
LOAIZA PINEDA MARIA ELENA	1	10.000,00	1	3.400,00	812,20	2.587,80	1	13.400,00
LUDEÑA JARAMILLO ROBERT IVAN	2	20.000,00	2	6.800,00	1.624,40	5.175,60	2	26.800,00
MEJIA ZAMBRANO MONICA JAZMIN	1	10.000,00	1	3.400,00	812,20	2.587,80	1	13.400,00



MENA JARAMILLO MIGUEL AMADOR	1	10.000,00	1	3.400,00	812,20	2.587,80	1	13.400,00
MENA NAVAS DIANA CATALINA	1	10.000,00	1	3.400,00	812,20	2.587,80	1	13.400,00
MENA VASQUEZ VICTOR MIGUEL	1	10.000,00	1	3.400,00	812,20	2.587,80	1	13.400,00
OCHOA BRAVO WALTER OSWALDO	1	10.000,00	1	3.400,00	812,20	2.587,80	1	13.400,00
ORTEGA HERRERA LUIS ORLANDO	2	20.000,00	2	6.800,00	1.624,40	5.175,60	2	26.800,00
REYES CUEVA MERCEDES CUMANDA	1	10.000,00	1	3.400,00	812,20	2.587,80	1	13.400,00
RIOFRIO LUIS ALFREDO	1	10.000,00	1	3.400,00	812,20	2.587,80	1	13.400,00
SANCHEZ OCAMPO LETI YANETH	1	10.000,00	1	3.400,00	812,20	2.587,80	1	13.400,00
SILMOGAS CIA. LTDA.	1	10.000,00	1	3.400,00	812,20	2.587,80	1	13.400,00
SILVA GONZALEZ SEGUNDO ALFREDO	1	10.000,00	1	3.400,00	812,20	2.587,80	1	13.400,00
SILVA MORALES ESTALIN ALFREDO	1	10.000,00	1	3.400,00	812,20	2.587,80	1	13.400,00
SILVA MORALES ULISES FERNANDO	2	20.000,00	2	6.800,00	1.624,40	5.175,60	2	26.800,00
SIMAR CONSTRUCTORES	1	10.000,00	1	3.400,00	812,20	2.587,80	1	13.400,00
TORRES MANUEL MARIA	2	20.000,00	2	6.800,00	1.624,40	5.175,60	2	26.800,00
TRANSCOMLOJA HOMERO CUENCA CIA. LTDA.	1	10.000,00	1	3.400,00	812,20	2.587,80	1	13.400,00
TRANSMABI CIA. LTDA	1	10.000,00	1	3.400,00	812,20	2.587,80	1	13.400,00
TRANSPORTES MENA&MENA TRANSMEN CIA. LTDA.	2	20.000,00	2	6.800,00	1.624,40	5.175,60	2	26.800,00
TRANSVIFRE CIA. LTDA.	1	10.000,00	1	3.400,00	812,20	2.587,80	1	13.400,00
VEINTIMILLA ZUÑIGA CARMEN REINALDA	2	20.000,00	2	6.800,00	1.624,40	5.175,60	2	26.800,00
VILLAMAGUA CASTILLO YURI EUGENIA	2	20.000,00	2	6.800,00	1.624,40	5.175,60	2	26.800,00
VILLAVICENCIO CELI HECTOR ALFREDO	2	20.000,00	2	6.800,00	1.624,40	5.175,60	2	26.800,00



VILLAVICENCIO IÑIGUEZ DIEGO ALFREDO	2	20.000,00	2	6.800,00	1.624,40	5.175,60	2	26.800,00
VILLAVICENCIO LOAIZA Y CIA.	2	20.000,00	2	6.800,00	1.624,40	5.175,60	2	26.800,00
VIVANCO OBANDO VICTOR MANUEL	1	10.000,00	1	3.400,00	812,20	2.587,80	1	13.400,00
	<b>74</b>	<b>740.000,00</b>	<b>74</b>	<b>251.600,00</b>	<b>60.102,80</b>	<b>191.497,20</b>	<b>74</b>	<b>991.600,00</b>

1 **TERCERA.- ACLARACIÓN.-** Por medio de este instrumento público el compareciente  
2 tiene a bien, libre y voluntariamente, aclarar y determinar que el aumento de capital que  
3 se realiza en la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE COMBUSTIBLES LOJA S.A.**  
4 **COTRANSCOLSA se realiza en numerario, por compensación de créditos y a través de**  
5 **capitalización de utilidades;** por lo que ellas cláusulas tercera y sexta de la escritura de  
6 aumento de capital otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Loja Dr. Vinicio  
7 Leonardo Sarmiento Bustamante, el cuatro de noviembre de 2015 se modifica de la  
8 siguiente forma: "TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL: El compareciente, en su calidad  
9 de Gerente General y Representante Legal de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE**  
10 **COMBUSTIBLES LOJA S.A. COTRANSCOLSA,** y en cumplimiento de lo resuelto por la  
11 Junta General Extraordinaria de Accionistas previamente referida, debidamente  
12 autorizado **DECLARA** Aumentado el Capital de la Compañía en la suma de USD.  
13 251.600,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS  
14 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100). Aumentado el Capital de la Compañía  
15 alcanza la cifra de USD. 991.600 (NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS  
16 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100). Este aumento de capital  
17 ha sido Pagado en numerario por el valor de USD. 191.497,20 (CIENTO NOVENTA Y UN  
18 MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
19 AMÉRICA 20/100); mediante compensación de créditos el valor de USD. 40.028,08  
20 (CUARENTA MIL VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
21 08/100) y a través de capitalización de utilidades el valor de USD. 20.074,72 (VEINTE MIL  
22 SETENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 72/100),  
23 sumando en total el valor de USD. 251.600,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL  
24 SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100), por lo que  
25 en adelante para este Aumento de Capital se emiten **SETENTA Y CUATRO ACCIONES**  
26 nominativas y ordinarias liberadas cuyo valor será de USD 13.400,00 (TRECE MIL  
27 CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100) cada  
28 una de ellas." De igual manera la cláusula sexta deberá ser modificada de la siguiente



- 1 manera: "SEXTA.- CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL: Una vez efectuado el  
 2 aumento de capital de la Compañía, el mismo queda conformado de la siguiente manera:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL							
ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL		CAPITAL SUSCRITO (b)	FORMA DE PAGO			CAPITAL TOTAL c= a+b
	VALOR (a)	%		AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO	AUMENTO DE CAPITAL A TRAVÉS DE COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS	AUMENTO A TRAVÉS DE CAPITALIZACIÓN DE UTILIDADES	
ABAD JIMENEZ CHARITO LUZMILA	10.000,00	1,35	3.400,00	2.587,80	540,92	271,28	13.400,00
ABENDAÑO BRICEÑO CIA. LTDA	20.000,00	2,70	6.800,00	5.175,60	1.081,84	542,56	26.800,00
AGUIRRE REYES MERCEDES MUSTIOLA	10.000,00	1,35	3.400,00	2.587,80	540,92	271,28	13.400,00
AREVALO CORDOVA MARCO ANTONIO	10.000,00	1,35	3.400,00	2.587,80	540,92	271,28	13.400,00
ARIAS ARIAS ANA MINDRE	10.000,00	1,35	3.400,00	2.587,80	540,92	271,28	13.400,00
BERMEO ABRAHAN ROSARIO DE LOURDES	20.000,00	2,70	6.800,00	5.175,60	1.081,84	542,56	26.800,00
BUITRON SANCHEZ SERGIO RENE	20.000,00	2,70	6.800,00	5.175,60	1.081,84	542,56	26.800,00
BURNEO CASTILLO JORGE OSWALDO	10.000,00	1,35	3.400,00	2.587,80	540,92	271,28	13.400,00
CASTILLO JIMENEZ LIBERANDO SERAPIO	10.000,00	1,35	3.400,00	2.587,80	540,92	271,28	13.400,00
CASTRO AMAYA WILMAN	20.000,00	2,70	6.800,00	5.175,60	1.081,84	542,56	26.800,00
CORDOVA VILLAVICENCIO JUAN VICENTE	10.000,00	1,35	3.400,00	2.587,80	540,92	271,28	13.400,00
COTRAVA CIA. LTDA	10.000,00	1,35	3.400,00	2.587,80	540,92	271,28	13.400,00
CUENCA ADOLFO HOMERO	20.000,00	2,70	6.800,00	5.175,60	1.081,84	542,56	26.800,00
CUENCA CHAMBA HOMERO FABRICIO	10.000,00	1,35	3.400,00	2.587,80	540,92	271,28	13.400,00
CUENCA CHAMBA RUBEN ANTONIO	20.000,00	2,70	6.800,00	5.175,60	1.081,84	542,56	26.800,00
CUENCA TORRES CARMEN PAULINA	10.000,00	1,35	3.400,00	2.587,80	540,92	271,28	13.400,00
DICOSIL CIA. LTDA.	20.000,00	2,70	6.800,00	5.175,60	1.081,84	542,56	26.800,00
ESPARZA ALVARADO JORGE RODRIGO	20.000,00	2,70	6.800,00	5.175,60	1.081,84	542,56	26.800,00



FEJOO EDGAR ERNESTO	20.000,00	2,70	6.800,00	5.175,60	1.081,84	542,56	26.800,00
GORDILLO LLIVIGAÑAY HUGO FERNANDO	10.000,00	1,35	3.400,00	2.587,80	540,92	271,28	13.400,00
JARAMILLO ARIAS KARINA	10.000,00	1,35	3.400,00	2.587,80	540,92	271,28	13.400,00
JARAMILLO ARIAS YONER MICHAEL	10.000,00	1,35	3.400,00	2.587,80	540,92	271,28	13.400,00
JARAMILLO CASTILLO HERMEL YOLANDO	10.000,00	1,35	3.400,00	2.587,80	540,92	271,28	13.400,00
JARAMILLO HIDALGO JOSE PABLO	10.000,00	1,35	3.400,00	2.587,80	540,92	271,28	13.400,00
JARAMILLO HILL MARCELO	10.000,00	1,35	3.400,00	2.587,80	540,92	271,28	13.400,00
JARAMILLO JARAMILLO ALEX RENE	10.000,00	1,35	3.400,00	2.587,80	540,92	271,28	13.400,00
JARAMILLO JARAMILLO MAX YONER	10.000,00	1,35	3.400,00	2.587,80	540,92	271,28	13.400,00
KAST MELERO EDUARDO RENE	10.000,00	1,35	3.400,00	2.587,80	540,92	271,28	13.400,00
LOAIZA PINEDA MARIA ELENA	10.000,00	1,35	3.400,00	2.587,80	540,92	271,28	13.400,00
LUDEÑA JARAMILLO ROBERT IVAN	20.000,00	2,70	6.800,00	5.175,60	1.081,84	542,56	26.800,00
MEJIA ZAMBRANO MONICA JAZMIN	10.000,00	1,35	3.400,00	2.587,80	540,92	271,28	13.400,00
MENA JARAMILLO MIGUEL AMADOR	10.000,00	1,35	3.400,00	2.587,80	540,92	271,28	13.400,00
MENA NAVAS DIANA CATALINA	10.000,00	1,35	3.400,00	2.587,80	540,92	271,28	13.400,00
MENA VASQUEZ VICTOR MIGUEL	10.000,00	1,35	3.400,00	2.587,80	540,92	271,28	13.400,00
OCHOA BRAVO WALTER OSWALDO	10.000,00	1,35	3.400,00	2.587,80	540,92	271,28	13.400,00
ORTEGA HERRERA LUIS ORLANDO	20.000,00	2,70	6.800,00	5.175,60	1.081,84	542,56	26.800,00
REYES CUEVA MERCEDES CUMANDA	10.000,00	1,35	3.400,00	2.587,80	540,92	271,28	13.400,00
RIOFRIO LUIS ALFREDO	10.000,00	1,35	3.400,00	2.587,80	540,92	271,28	13.400,00
SANCHEZ OCAMPO LETI YANETH	10.000,00	1,35	3.400,00	2.587,80	540,92	271,28	13.400,00
SILMOGAS CIA. LTDA.	10.000,00	1,35	3.400,00	2.587,80	540,92	271,28	13.400,00



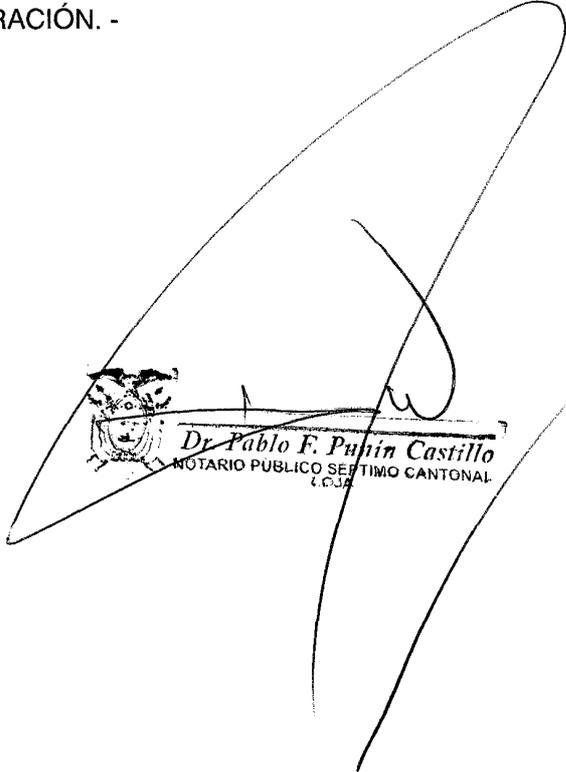
SILVA GONZALEZ SEGUNDO ALFREDO	10.000,00	1,35	3.400,00	2.587,80	540,92	271,28	13.400,00
SILVA MORALES ESTALIN ALFREDO	10.000,00	1,35	3.400,00	2.587,80	540,92	271,28	13.400,00
SILVA MORALES ULISES FERNANDO	20.000,00	2,70	6.800,00	5.175,60	1.081,84	542,56	26.800,00
SIMAR CONSTRUCTORES	10.000,00	1,35	3.400,00	2.587,80	540,92	271,28	13.400,00
TORRES MANUEL MARIA	20.000,00	2,70	6.800,00	5.175,60	1.081,84	542,56	26.800,00
TRANSCOMLOJA HOMERO CIA. LTDA.	10.000,00	1,35	3.400,00	2.587,80	540,92	271,28	13.400,00
TRANSMABI CIA. LTDA	10.000,00	1,35	3.400,00	2.587,80	540,92	271,28	13.400,00
TRANSPORTES MENA&MENA TRANSMEN CIA. LTDA.	20.000,00	2,70	6.800,00	5.175,60	1.081,84	542,56	26.800,00
TRANSVIFRE CIA. LTDA.	10.000,00	1,35	3.400,00	2.587,80	540,92	271,28	13.400,00
VEINTIMILLA ZUÑIGA CARMEN REINALDA	20.000,00	2,70	6.800,00	5.175,60	1.081,84	542,56	26.800,00
VILLAMAGUA CASTILLO YURI EUGENIA	20.000,00	2,70	6.800,00	5.175,60	1.081,84	542,56	26.800,00
VILLAVICENCIO CELI HECTOR ALFREDO	20.000,00	2,70	6.800,00	5.175,60	1.081,84	542,56	26.800,00
VILLAVICENCIO IÑIGUEZ DIEGO ALFREDO	20.000,00	2,70	6.800,00	5.175,60	1.081,84	542,56	26.800,00
VILLAVICENCIO LOAIZA Y CIA.	20.000,00	2,70	6.800,00	5.175,60	1.081,84	542,56	26.800,00
VIVANCO OBANDO VICTOR MANUEL	10.000,00	1,35	3.400,00	2.587,80	540,92	271,28	13.400,00
<b>TOTAL</b>	<b>740.000,00</b>		<b>251.600,00</b>	<b>191.497,20</b>	<b>40.028,08</b>	<b>20.074,72</b>	<b>991.600,00</b>

1 **CUARTA: MARGINACIÓN.-** El señor Notario Segundo del Cantón Loja, Dr. Vinicio  
2 Leonardo Sarmiento Bustamante, se servirá marginar una razón en la matriz de la  
3 escritura de aumento de capital y reforma a los estatutos de la COMPAÑÍA DE  
4 TRANSPORTES DE COMBUSTIBLES LOJA S.A. COTRANSCOLSA, dejando  
5 constancia de este pedido. Solicitando el compareciente que el Señor Registrador  
6 Mercantil del cantón Loja, se sirva tomar nota de esta aclaración y modificación en sus  
7 registros. **QUINTA: CUANTÍA.-** La cuantía de esta actuación por su naturaleza es  
8 indeterminada. Usted señor Notario, se dignará añadir las demás cláusulas de estilo y los  
9 documentos habilitantes, para la completa validez del presente acto jurídico y de  
10 escritura". - Atentamente. - Firma) Ilegible. - Dr. Danny Saa Solano de la Sala - ABOGADO



1 - MAT. 11-2001-87 - F.A.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y  
2 en la cual el compareciente lo acepta en su totalidad. Para la celebración de la presente  
3 escritura se observaron los preceptos legales y requisitos previstos en la ley notarial. -  
4 Formalizado el presente instrumento público, yo el Notario lo leí íntegramente al otorgante,  
5 quien ratificándose en lo expuesto lo suscribe en unidad de acto conmigo el Notario que  
6 DOY FE. - firma) **Eco. DIEGO DARÍO GUZMÁN PEÑARANDA (CC. 1103733687 POR**  
7 **LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE COMBUSTIBLES LOJA S.A.**  
8 **COTRANSCOLSA).** - firma) Dr. Pablo Fernando Punín Castillo. - Notario Séptimo  
9 cantonal de Loja. -

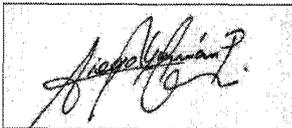
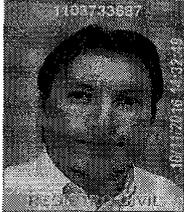
10  
11 SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTAS TRES COPIAS QUE  
12 LA SELLO, SIGNO Y FIRMO EL LA CIUDAD DE LOJA, EL MISMO DÍA Y FECHA DE SU  
13 CELEBRACIÓN. -

14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22   
23   
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35





## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1103733687

Nombres del ciudadano: GUZMAN PEÑARANDA DIEGO DARIO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: LOJA/LOJA/SUCRE

Fecha de nacimiento: 8 DE JUNIO DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MARTINEZ LEON MARIA FERNANDA

Fecha de Matrimonio: 8 DE OCTUBRE DE 2010

Nombres del padre: GUZMAN ERAZO SEGUNDO VICENTE

Nombres de la madre: PEÑARANDA RAMON PIEDAD ESPERANZA

Fecha de expedición: 1 DE OCTUBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 10 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: JAIRO JORGE GUILLEN CELI - LOJA-LOJA-NT 7 - LOJA - LOJA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUERTES,  
Date: 2016.11.10 14:42:54 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-e1a61125b6dc45e



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **110373368-7**

APELLIDOS Y NOMBRES: **GUZMAN PEÑARANDA DIEGO DARIO**

LUGAR DE NACIMIENTO: **LOJA**  
 LOJA  
 SUCRE

FECHA DE NACIMIENTO: **1983-05-08**  
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**  
 SEXO: **M**  
 ESTADO CIVIL: **CASADO**  
 MARIA FERNANDA MARTINEZ LEON




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ECONOMISTA V2343V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **GUZMAN ERAZO SEGUNDO VICENTE**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **PEÑARANDA RAMON FIEDAD ESPERANZA**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **LOJA 2013-10-01**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2023-10-01**

  
  
 DIRECTOR GENERAL PRESIDENTE DEL CEVJADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

**019** ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**019-0286** 1103733687  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**GUZMAN PEÑARANDA DIEGO DARIO**

LOJA	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
LOJA	SAN SEBASTIAN	0
CANTÓN	PARRROQUIA	ZONA

P) PRESIDENTE DE LA JUNTA





**Compañía de Transporte de Combustible Loja S.A.**

Loja, 27 de julio de 2016

Eco.

Diego Dario Guzmán Peñaranda, Ecuatoriano con Cedula de Identidad N° 1103733687, domiciliado en las calles, Virgen de Fátima y Virgen de la Pasión.

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de llevar a su conocimiento que de acuerdo al Art. Diecisiete literal; a; del Estatuto Social, que en Junta General Extraordinaria de la Compañía de Transportes de Combustibles Loja S.A. COTRANSCOLSA, realizada el día 25 de julio del presente año, resolvió nombrar a usted Gerente General de la Compañía de Transportes de Combustibles Loja S.A. COTRANSCOLSA para el periodo de UN AÑO.

Como Gerente General tendrá usted la representación legal de la Compañía, en forma judicial y extrajudicial.

Las atribuciones y deberes del Gerente General constan en la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía de Transportes de Combustibles Loja S.A. COTRANSCOLSA celebrada el 20 de diciembre del 2011, ante el Notario Segundo del cantón Loja, doctor Stalin Alvear Alvear: e inscrita en el Registro Mercantil con el número 309, el 3 de abril del 2012.

Usted se dignará hacer constar su aceptación al pie de la presente.  
Con sentimiento de consideración.

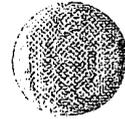
Atentamente,  
Por, COTRANSCOLSA

  
Dr. Robert Iván Ludeña Jaramillo.  
PRESIDENTE

Acepto el cargo de Gerente General de la Compañía de Transportes de Combustibles Loja S.A. COTRANSCOLSA que se me confiere según el nombramiento precedente.-Loja, 27 de julio de 2016.

  
Econ. Diego Dario Guzman Peñaranda  
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA





TRÁMITE NÚMERO: 2940

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO...

NÚMERO DE REPERTORIO:	2133
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/07/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	399
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE COMBUSTIBLES LOJA S.A. COTRANSCOLSA
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	GUZMAN PEÑARANDA DIEGO DARIO
IDENTIFICACIÓN	1103733687
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	1

2. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: LOJA, A 29 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2016

  
RUBEN DARIO IDROBO MUNOZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: JUAN JOSE PEÑA 12-30 ENTRE LOURDES Y MERCADILLO



Abas Juez Oro:to 26,800

**ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA  
DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE  
COMBUSTIBLES LOJA S.A. "COTRANSCOLSA"  
CORRESPONDIENTE AL  
27 DE MAYO DEL 2016.**

En la Ciudad de Loja, a los 27 días del mes de mayo del 2016 a las 18h30 en el local de la compañía ubicado en las calles la calle Santiago de las Montañas 07-61 y Padre Juan de Velasco, de esta ciudad, se reúnen los siguientes accionistas de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE COMBUSTIBLES LOJA S.A. "COTRANSCOLSA".

<sup>26.800</sup>  
Abendaño Briceño Cía. Ltda. representada por su Gerente General, el Sr. Maurice Jesús González Betancourt con dos acciones; Arévalo Córdova Marco Antonio, con una acción; Buitrón Sánchez Sergio René, con dos acciones, Castillo Jiménez Liberando Serapio, con una acción; Castro Amaya Wilman Enrique, con dos acciones; Cotrava Cooperativa de Transportes Vallejo S.A., representada por su Gerente el Sr. Jimmy Quezada, Córdova Villavicencio Juan Vicente, con una acción; Cuenca Torres Carmen Paulina con una acción, DICOSIL Cía. Ltda. Representada por el Sr. Gerente Stalin Rey Quezada con dos acciones; Feijoo Edgar Ernesto, con dos acciones; Jaramillo Castillo Hermel Yolando con una acción; Jaramillo Hidalgo José Pablo con una acción, Jaramillo Hill Marcelo, representado por Jaramillo Hidalgo José Pablo con dos acciones, Jaramillo Jaramillo Alex René, con tres acciones; Loaiza Pineda María Elena con una acción, Ludeña Jaramillo Robert Iván con dos acciones; Mejía Zambrano Mónica Jazmín, con una acción; Mena Jaramillo Miguel Amador, representado por Paulina Mena con una acción; Ortega Herrera Luis Orlando, con una acción; Riofrío Luis Alfredo con una acción; Silva Morales Stalin Alfredo con una acción; Transcomloja Homero Cuenca Cía. Ltda., representada por su Gerente Ing. Juan Córdova, con dos acciones; Veintimilla Zúñiga Carmen Reinelda con dos acciones; Villamagua Castillo Yury Eugenia con dos acciones, representada por su Gerente General Sr. Gerardo Encalada.

De inmediato el Señor Presidente, Dr. Robert Ludeña pide al Señor Gerente, Econ. Diego Guzmán en calidad de Secretario de la Asamblea, se proceda con la lectura de la Convocatoria, una vez leída la misma, el Presidente de la Asamblea solicita al Sr. Secretario que inicie con el punto uno del orden del día.

1. Constatación del Quórum; por parte del Secretario se procede a la constatación del quórum el cual es de 41 acciones correspondiente al 55.35% del Capital Pagado presentes al momento de iniciar la Asamblea; existiendo por lo tanto mayoría reglamentaria para dar inicio a la asamblea;
2. Apertura de la Asamblea;

El Doctor Robert Ludeña Jaramillo, Presidente de la compañía, una vez constatado el quórum, agradece la presencia de los asistentes y declara instalada la asamblea y se procede con el siguiente punto.



3. Conocer, analizar y resolver respecto a los oficios No. SCVS.IRL.16.0038 del trece de enero de dos mil dieciséis y No. SCVS.IRL.16.0049 del 14 del mismo mes y año, mediante los cuales se hacen observaciones sobre los aumento de capital que se realizaron los días cuatro de noviembre de dos mil quince y catorce de octubre de dos mil catorce, respectivamente. Toma la palabra el Dr. Robert Ludeña y manifiesta que la compañía tiene que realizar las rectificaciones que se nos ha dispuesto a fin de que la Superintendencia de Compañías no nos sancione y que la compañía funcione como corresponde y de acuerdo a la ley.

Las observaciones que se realizan en el Oficio Nro. SCVS.IRL.16.0049 son:

1. El acta de junta general, tiene que conocer y resolver como punto independiente el cambio de valor nominal de las acciones.
2. En el acta de junta general y el contrato de incremento de capital, refiere un capital por pagar proporcionando un plazo de un año, este capital está incluido en la cuenta aporte para futuras capitalizaciones, lo cual está en contraposición a los dispuesto en el Art. 181 de la Ley de Compañías en lo referente a las formas de incremento de capital y la correcta integración de capital. En consecuencia, el capital insoluto adeudado en el contrato debe ser considerado como un aporte en numerario o en especie independiente.

Las observaciones que se realizan en el Oficio Nro. SCVS.IRL.16.0038 son:

1. El acta de junta general, tiene que conocer y resolver como punto independiente el cambio de valor nominal de las acciones.
2. En el acta de junta general, refiere el aporte en numerario sobre el valor nominal de las acciones, cuando lo correcto es que contemple el valor total en numerario que se suma a las cuentas contables que son la base del incremento, adicionalmente tiene que precisarse y certificarse que todos los accionistas suscribieron la cantidad en numerario acordada o en su defecto el tiempo acordado para la suscripción de capital insoluto, una vez que el cuadro contempla un capital por pagar.
3. Si el monto en numerario está cubierto por los accionistas, es necesario rectificar el cuadro de integración de capital sobre este punto.
4. El contrato de incremento de capital, establece el monto de US \$ 191.497,20 y precisa que se trata por concepto de elevación o revalorización del valor de las acciones, cuando lo correcto es



que este valor corresponde a un aporte en numerario de conformidad a lo establecido en el Art. 183 de la Ley de Compañías.”

Ante lo cual, el Presidente de la compañía pone a consideración de los accionistas los puntos a tratar, y solicita que se pronuncien sobre los temas, en el orden que se hizo conocer. Ante el punto 3, el señor Gerente General de la compañía manifiesta que una vez que se hizo asesorar por los abogados contratados para poder dar respuesta a los oficios, de haber tenido conversaciones con funcionarios de la Superintendencia de Compañías de Loja, y con un Notario del cantón, lo más prudente es efectuar una rectificación tanto a las actas que sustentan lo resuelto en las mismas como efectuar escrituras públicas rectificatorias a los aumentos de capital observados, a fin de cumplir con el órgano de control requirente. Es así que pongo a conocimiento de la Junta General lo expuesto en los oficios para que se resuelva lo que corresponda. A lo que la accionista Dra. María Elena Loaiza manifiesta que la propuesta del Gerente General es lo más prudente, toda vez que lo que se desea es rectificar las actuaciones que pudieran estar mal concebidas o mal desarrolladas. Ante esa planteamiento, el Gerente General pide a la Junta que se pronuncie sobre el tema, a lo que la Junta General de Accionistas, por unanimidad, Resuelve: 1. Rectificar las actas de Junta General realizadas los días 14 de octubre de 2014 y 8 de octubre de 2015, conforme los pedidos efectuados en los oficios No. SCVS.IRL.16.0049 del 14 de enero de dos mil dieciséis y No. SCVS.IRL.16.0038 del trece del mismo mes y año en los siguientes términos:

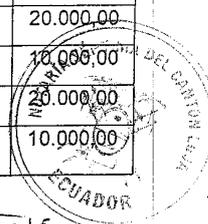
Rectificación de Acta del día 14 de octubre de 2014 en los siguientes términos:

En lugar del texto que a continuación se cita: “Se procede a analizar la Resolución del INCOP No. RE-2013-000082, en el literal c. La Dra. María Elena Loaiza presenta la siguiente Moción. Que el aumento de Capital se realice vía REVALORIZACIÓN tal como se indica en el Art. 182 que en su parte pertinente dice “Formas de aumento de capital, por elevación del valor de las ya emitidas” se fija se eleve en CUATRO MIL SEIS CIENTOS DÓLARES AMERICANOS (\$ 4.600,00) EL VALOR DE CADA ACCIÓN; quedando el nuevo valor de la ACCIÓN en diez mil dólares americanos con un TOTAL DE AUMENTO de TRESCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS DÓLARES AMERICANOS (\$ 340.400,00). Y se proceda al AUMENTO DEL CAPITAL como Capital Suscrito y no pagado; de acuerdo al Art. 183 que en la parte pertinente dice “Para que se procesa al aumento de capital deberá pagarse, al realizar dicho aumento, por lo menos el veinticinco por ciento del valor del mismo”; y, estableciendo un plazo.

de pago para el saldo de doce meses a partir de la inscripción en el Registro Mercantil. Este aporte será cancelado con la Cuenta de patrimonio Aportes para Futuras Capitalizaciones. Esta moción es secundada por el Sr. Marco Arévalo. Luego se pasa a tomar votación quedando de la siguiente manera: POR EL SI 100% POR EL NO 0%.", debe ir el siguiente texto: Luego de analizar que el capital está pagado por cada uno de los accionistas, se resuelve: Que el aumento de capital se realice en numerario acordando el pago de USD. 25.587,50 (VEINTICINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA 50/100) a la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública y el saldo, es decir USD. 314.812,50 (TRESCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA 50/100) se pagará en numerario en doce (12) meses, con lo que se realiza el aumento de capital por el valor total de USD. 340.400,00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA 00/100) quedando el capital de la compañía a la fecha por el valor de USD. 740.000 (SETECIENTOS CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100). La moción se da por parte de la Dra. María Elena Loaiza y secundada por la Sra. Gladys Ordóñez. Luego se pasa a tomar votación quedando de la siguiente manera: POR EL SI 100%, POR EL NO 0%. Al efecto, la Junta General Extraordinaria de Accionistas Resuelve aumentar el capital social al valor de USD. 340.400,00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100) y autorizan al Representante Legal tramite lo consiguiente a fin de que lo actuado se traduzca en una escritura pública, conforme el Cuadro de integración de capital siguiente:

	CAPITAL ACTUAL		AUMENTO DE CAPITAL			
	No. ACCIONES	DÓLARES	CAPITAL SUSCRITO			
			No. ACCIONES	DÓLARES	AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO	DÓLARES
ABAD JIMENEZ CHARITO LUZMILA	1	5.400,00	1	4.600,00	4.600,00	10.000,00
ABENDAÑO BRICEÑO CIA. LTDA	2	10.800,00	2	9.200,00	9.200,00	20.000,00
ABENDAÑO HERRERA MARCO ANTONIO	1	5.400,00	1	4.600,00	4.600,00	10.000,00

AREVALO CORDOVA MARCO ANTONIO	1	5.400,00	1	4.600,00	4.600,00	10.000,00
ARIAS ARIAS ANA MINDRE	1	5.400,00	1	4.600,00	4.600,00	10.000,00
BERMEO ABRAHAN ROSARIO DE LOURDES	2	10.800,00	2	9.200,00	9.200,00	20.000,00
BUITRON SANCHEZ SERGIO RENE	2	10.800,00	2	9.200,00	9.200,00	20.000,00
BURNEO JARAMILLO DANIEL OSWALDO	1	5.400,00	1	4.600,00	4.600,00	10.000,00
CASTILLO JIMENEZ LIBERANDO SERAPIO	2	10.800,00	2	9.200,00	9.200,00	20.000,00
CASTRO AMAYA WILMAN ENRIQUE	2	10.800,00	2	9.200,00	9.200,00	20.000,00
COMPAÑIA DE CARGA PESADA TRANSMABI CIA. LTDA.	1	5.400,00	1	4.600,00	4.600,00	10.000,00
COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA POR VÍA TERRESTRE TRANVIFRE CIA. LTDA.	2	10.800,00	2	9.200,00	9.200,00	20.000,00
CORDOVA VILLAVICENCIO JUAN VICENTE	1	5.400,00	1	4.600,00	4.600,00	10.000,00
CUENCA ADOLFO HOMERO	2	10.800,00	2	9.200,00	9.200,00	20.000,00
CUENCA CHAMBA HOMERO FABRICIO	1	5.400,00	1	4.600,00	4.600,00	10.000,00
CUENCA CHAMBA RUBEN ANTONIO	2	10.800,00	2	9.200,00	9.200,00	20.000,00
DICOSIL CIA. LTDA.	2	10.800,00	2	9.200,00	9.200,00	20.000,00
ESPARZA ALVARADO JORGE RODRIGO	2	10.800,00	2	9.200,00	9.200,00	20.000,00
FEIJOO EDGAR ERNESTO	2	10.800,00	2	9.200,00	9.200,00	20.000,00
JARAMILLO ARIAS KARINA ELIZABETH	1	5.400,00	1	4.600,00	4.600,00	10.000,00
JARAMILLO ARIAS YONER MICHAEL	1	5.400,00	1	4.600,00	4.600,00	10.000,00
JARAMILLO CASTILLO HERMEL YOLANDO	1	5.400,00	1	4.600,00	4.600,00	10.000,00
JARAMILLO HIDALGO JOSE PABLO	1	5.400,00	1	4.600,00	4.600,00	10.000,00
JARAMILLO HILL MARCELO	1	5.400,00	1	4.600,00	4.600,00	10.000,00
JARAMILLO JARAMILLO ALEX RENE	1	5.400,00	1	4.600,00	4.600,00	10.000,00
JARAMILLO JARAMILLO MAX YONER	1	5.400,00	1	4.600,00	4.600,00	10.000,00
KAST MELERO EDUARDO RENE	1	5.400,00	1	4.600,00	4.600,00	10.000,00
LUDEÑA JARAMILLO ROBERT IVAN	1	5.400,00	1	4.600,00	4.600,00	10.000,00
MEJIA ZAMBRANO MONICA JAZMIN	1	5.400,00	1	4.600,00	4.600,00	10.000,00
MENA JARAMILLO MIGUEL AMADOR	1	5.400,00	1	4.600,00	4.600,00	10.000,00
MENA NAVAS DIANA CATALINA	1	5.400,00	1	4.600,00	4.600,00	10.000,00
MENA VASQUEZ VICTOR MIGUEL	1	5.400,00	1	4.600,00	4.600,00	10.000,00
OCHOA BRAVO WALTER OSWALDO	2	10.800,00	2	9.200,00	9.200,00	20.000,00
ORTEGA HERRERA LUIS ORLANDO	2	10.800,00	2	9.200,00	9.200,00	20.000,00
REYES CUEVA MERCEDES CUMANDA	2	10.800,00	2	9.200,00	9.200,00	20.000,00
RIOFRIO LUIS ALFREDO	2	10.800,00	2	9.200,00	9.200,00	20.000,00
SALAZAR JARAMILLO JHANETH PATRICIA	1	5.400,00	1	4.600,00	4.600,00	10.000,00
SANCHEZ OCAMPO LETI YANETH	1	5.400,00	1	4.600,00	4.600,00	10.000,00
SILVA GONZALEZ SEGUNDO ALFREDO	1	5.400,00	1	4.600,00	4.600,00	10.000,00
SILVA MORALES ESTALIN ALFREDO	1	5.400,00	1	4.600,00	4.600,00	10.000,00
SILVA MORALES ULISES FERNANDO	2	10.800,00	2	9.200,00	9.200,00	20.000,00
SIMAR CONSTRUCTORES	1	5.400,00	1	4.600,00	4.600,00	10.000,00
TORRES SANCHEZ MANUEL MARIA	2	10.800,00	2	9.200,00	9.200,00	20.000,00
TRANSCOMLOJA HOMERO CUENCA CIA. LTDA.	1	5.400,00	1	4.600,00	4.600,00	10.000,00



TRANSPORTES MENA&MENA TRANSMEN CIA. LTDA.	2	10.800,00	2	9.200,00	9.200,00	20.000,00
VALLEJO GODOY MILTON JEFERSON	1	5.400,00	1	4.600,00	4.600,00	10.000,00
VEINTIMILLA ZUÑIGA CARMEN REINALDA	2	10.800,00	2	9.200,00	9.200,00	20.000,00
VILLAMAGUA CASTILLO YURI EUGENIA	1	5.400,00	1	4.600,00	4.600,00	10.000,00
VILLAVICENCIO CELI HECTOR ALFREDO	2	10.800,00	2	9.200,00	9.200,00	20.000,00
VILLAVICENCIO INIGUEZ DIEGO ALFREDO	2	10.800,00	2	9.200,00	9.200,00	20.000,00
VILLAVICENCIO LOAIZA Y CIA.	2	10.800,00	2	9.200,00	9.200,00	20.000,00
VIVANCO OBANDO VICTOR MANUEL	1	5.400,00	1	4.600,00	4.600,00	10.000,00
TOTAL	74	399.600,00	74	340.400,00	340.400,00	740.000,00

Rectificación de Acta del día 8 de octubre de 2015 en los siguientes términos:

En lugar del texto que a continuación se cita: "3. Conocer Analizar y Resolver respecto al Monto de Aumento del Capital Social de la Compañía que se requiere para hacer frente a las próximas licitaciones.- Toma la palabra de Dr. Robert Ludeña y manifiesta que la Empresa tiene que fortalecerse para poder participar en las próximas licitaciones de manera individual y sin necesidad de hacer consorcios el próximo año y por lo tanto no dividir las plazas de trabajo con otras compañías: El Gerente de la Compañía informa a la Junta que para cumplir con el propósito expuesto por el Presidente, la Compañía requiere alcanzar un capital social de USD \$ 991.600 (novecientos noventa y un mil seiscientos dólares americanos), para ello expone en base al estado de Resultados con corte al 30 de Septiembre de 2015, los valores que pueden ser considerados para una eventual aumento de capital son : USD \$40.028,14 (CUARENTA MIL VEINTI Y OCHO 14/100 DÓLARES AMERICANOS) correspondientes a la Cuenta Aportes futuras capitalizaciones, y USD \$ 20.074,78 (VEINTE MIL SETENTA Y CUATRO 78/100 DÓLARES AMERICANOS) correspondientes a Resultados Acumulados;

La Dra. María Elena Loaiza Presenta la siguiente moción:

Que el Aumento de Capital se realice vía revalorización de acciones se fije elevar en USD\$ 3.400,00 (TRES MIL CUTROCIENTOS 00/100 DÓLARES AMERICANOS) cada acción, quedando el nuevo valor de la acción en USD \$ 13.400,00 (TRECE MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES AMERICANOS), es decir cada Accionista aparte un valor de USD \$ 3.400 para lo cual se considerará los valores acumulados y que han sido detallados por el Gerente que sumados ascienden a la cantidad de USD \$ 60.102,62 (sesenta mil ciento dos 62/100 dólares americanos), los mismos que divididos para las setenta y cuatro acciones representa un valor de USD \$ 812,20 (ochocientos doce 20/100 dólares americanos) y cada Accionista por acción que posea deberá aportar en numerario la cantidad de USD \$



2587,80 (dos mil quinientos ochenta y siete 80/100 dólares americanos) con lo que se alcanzaría el monto de USD \$ 3.400,00 (tres mil cuatrocientos dólares americanos). Finalmente, se mociona que el pago del aporte se lo haga como fecha máxima el 30 de noviembre de 2015. Puesta en conocimiento de la Junta, se toma votación quedando de la siguiente manera: POR EL SI 100%, POR EL NO %. En vista de la aprobación unánime de la Junta, el señor Gerente informa que el nuevo capital social de la Compañía, ascenderá a USD \$ 991.600,00 (novecientos noventa y un mil seiscientos, 00/100 dólares americanos) y el Patrimonio Social de la compañía ascendería a USD\$ 1'014.276,89 (UN MILLÓN CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS 89/100 DÓLARES AMERICANOS) lo cual permitirá licitar directamente el próximo año sin la necesidad de hacer consorcio con otras compañías.”, debe ir el siguiente: 3. Conocer Analizar y Resolver respecto al Monto de Aumento del Capital Social de la Compañía que se requiere para hacer frente a las próximas licitaciones.- Toma la palabra de Dr. Robert Ludeña y manifiesta que la Compañía tiene que fortalecerse para poder participar en las próximas licitaciones de manera individual y sin necesidad de hacer consorcios el próximo año y por lo tanto no dividir las plazas de trabajo con otras compañías: El Gerente General de la Compañía informa a el Asamblea que para cumplir con el propósito expuesto por el Presidente, la Compañía requiere alcanzar un capital social de USD. 991.600,00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100), para ello expone en base al estado de Resultados con corte al 30 de Septiembre de 2015, los valores que pueden ser considerados para una eventual aumento de capital son : USD. 40.028,14 (CUARENTA MIL VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 14/100) correspondientes a la cuenta por pagar accionistas, lo que vendría a ser por compensación de créditos, valores que se encuentran en la Cuenta Aportes futuras capitalizaciones, y USD. 20.074,78 (VEINTE MIL SETENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 78/100) correspondientes a Resultados Acumulados; La Dra. María Elena Loaiza Presenta la siguiente moción: Que se realice el aumento de capital de la compañía por el valor de: USD. 251.600,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100) de la siguiente manera: USD. 191.497,20 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 20/100) en numerario; USD. 40.028,08 (CUARENTA MIL VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 08/100) (cuenta aportes para

futuras capitalizaciones) a través de compensación de créditos y USD. 20.074,72 (VEINTE MIL SETENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 72/100) (cuenta ganancias acumuladas) mediante capitalización de utilidades no distribuidas. Ante lo cual, los accionistas acogen la moción y Resuelven efectuar el aumento de capital por el valor de USD. 251.600,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100) conforme lo explicado en la moción y de acuerdo a lo establecido en el cuadro de integración de capital que se hace constar a continuación:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL							
ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL		CAPITAL SUSCRITO (b)	FORMA DE PAGO			CAPITAL TOTAL c= a+b
	VALOR (a)	%		AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO	AUMENTO DE CAPITAL A TRAVÉS DE COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS	AUMENTO A TRAVÉS DE CAPITALIZACIÓN DE UTILIDADES	
ABAD JIMENEZ CHARITO LUZMILA	10.000,00	1,35	3.400,00	2.587,80	540,92	271,28	13.400,00
ABENDAÑO BRICEÑO CIA. LTDA	20.000,00	2,70	6.800,00	5.175,60	1.081,84	542,56	26.800,00
AGUIRRE REYES MERCEDES MUSTIOLA	10.000,00	1,35	3.400,00	2.587,80	540,92	271,28	13.400,00
AREVALO CORDOVA MARCO ANTONIO	10.000,00	1,35	3.400,00	2.587,80	540,92	271,28	13.400,00
ARIAS ARIAS ANA MINDRE	10.000,00	1,35	3.400,00	2.587,80	540,92	271,28	13.400,00
BERMEO ABRAHAN ROSARIO DE LOURDES	20.000,00	2,70	6.800,00	5.175,60	1.081,84	542,56	26.800,00
BUITRON SANCHEZ SERGIO RENE	20.000,00	2,70	6.800,00	5.175,60	1.081,84	542,56	26.800,00
BURNEO CASTILLO JORGE OSWALDO	10.000,00	1,35	3.400,00	2.587,80	540,92	271,28	13.400,00
CASTILLO JIMENEZ LIBERANDO SERAPIO	10.000,00	1,35	3.400,00	2.587,80	540,92	271,28	13.400,00
CASTRO AMAYA WILMAN	20.000,00	2,70	6.800,00	5.175,60	1.081,84	542,56	26.800,00
CORDOVA VILLAVICENCIO JUAN VICENTE	10.000,00	1,35	3.400,00	2.587,80	540,92	271,28	13.400,00
COTRAVA CIA. LTDA	10.000,00	1,35	3.400,00	2.587,80	540,92	271,28	13.400,00

CUENCA ADOLFO HOMERO	20.000,00	2,70	6.800,00	5.175,60	1.081,84	542,56	26.800,00
CUENCA CHAMBA HOMERO FABRICIO	10.000,00	1,35	3.400,00	2.587,80	540,92	271,28	13.400,00
CUENCA CHAMBA RUBEN ANTONIO	20.000,00	2,70	6.800,00	5.175,60	1.081,84	542,56	26.800,00
CUENCA TORRES CARMEN PAULINA	10.000,00	1,35	3.400,00	2.587,80	540,92	271,28	13.400,00
DICOSIL CIA. LTDA.	20.000,00	2,70	6.800,00	5.175,60	1.081,84	542,56	26.800,00
ESPARZA ALVARADO JORGE RODRIGO	20.000,00	2,70	6.800,00	5.175,60	1.081,84	542,56	26.800,00
FEIJOO EDGAR ERNESTO	20.000,00	2,70	6.800,00	5.175,60	1.081,84	542,56	26.800,00
GORDILLO LLIVIGAÑAY HUGO FERNANDO	10.000,00	1,35	3.400,00	2.587,80	540,92	271,28	13.400,00
JARAMILLO ARIAS KARINA	10.000,00	1,35	3.400,00	2.587,80	540,92	271,28	13.400,00
JARAMILLO ARIAS YONER MICHAEL	10.000,00	1,35	3.400,00	2.587,80	540,92	271,28	13.400,00
JARAMILLO CASTILLO HERMEL YOLANDO	10.000,00	1,35	3.400,00	2.587,80	540,92	271,28	13.400,00
JARAMILLO HIDALGO JOSE PABLO	10.000,00	1,35	3.400,00	2.587,80	540,92	271,28	13.400,00
JARAMILLO HILL MARCELO	10.000,00	1,35	3.400,00	2.587,80	540,92	271,28	13.400,00
JARAMILLO JARAMILLO ALEX RENE	10.000,00	1,35	3.400,00	2.587,80	540,92	271,28	13.400,00
JARAMILLO JARAMILLO MAX YONER	10.000,00	1,35	3.400,00	2.587,80	540,92	271,28	13.400,00
KAST MELERO EDUARDO RENE	10.000,00	1,35	3.400,00	2.587,80	540,92	271,28	13.400,00
LOAIZA PINEDA MARIA ELENA	10.000,00	1,35	3.400,00	2.587,80	540,92	271,28	13.400,00
LUDEÑA JARAMILLO ROBERT IVAN	20.000,00	2,70	6.800,00	5.175,60	1.081,84	542,56	26.800,00
MEJIA ZAMBRANO MONICA JAZMIN	10.000,00	1,35	3.400,00	2.587,80	540,92	271,28	13.400,00
MENA JARAMILLO MIGUEL AMADOR	10.000,00	1,35	3.400,00	2.587,80	540,92	271,28	13.400,00
MENA NAVAS DIANA CATALINA	10.000,00	1,35	3.400,00	2.587,80	540,92	271,28	13.400,00
MENA VASQUEZ VICTOR MIGUEL	10.000,00	1,35	3.400,00	2.587,80	540,92	271,28	13.400,00



OCHOA BRAVO WALTER OSWALDO	10.000,00	1,35	3.400,00	2.587,80	540,92	271,28	13.400,00
ORTEGA HERRERA LUIS ORLANDO	20.000,00	2,70	6.800,00	5.175,60	1.081,84	542,56	26.800,00
REYES CUEVA MERCEDES CUMANDA	10.000,00	1,35	3.400,00	2.587,80	540,92	271,28	13.400,00
RIOFRIO LUIS ALFREDO	10.000,00	1,35	3.400,00	2.587,80	540,92	271,28	13.400,00
SANCHEZ OCAMPO LETI YANETH	10.000,00	1,35	3.400,00	2.587,80	540,92	271,28	13.400,00
SILMOGAS CIA. LTDA.	10.000,00	1,35	3.400,00	2.587,80	540,92	271,28	13.400,00
SILVA GONZALEZ SEGUNDO ALFREDO	10.000,00	1,35	3.400,00	2.587,80	540,92	271,28	13.400,00
SILVA MORALES ESTALIN ALFREDO	10.000,00	1,35	3.400,00	2.587,80	540,92	271,28	13.400,00
SILVA MORALES ULISES FERNANDO	20.000,00	2,70	6.800,00	5.175,60	1.081,84	542,56	26.800,00
SIMAR CONSTRUCTORES	10.000,00	1,35	3.400,00	2.587,80	540,92	271,28	13.400,00
TORRES MANUEL MARIA	20.000,00	2,70	6.800,00	5.175,60	1.081,84	542,56	26.800,00
TRANSCOMLOJA HOMERO CIA. LTDA.	10.000,00	1,35	3.400,00	2.587,80	540,92	271,28	13.400,00
TRANSMABI CIA. LTDA	10.000,00	1,35	3.400,00	2.587,80	540,92	271,28	13.400,00
TRANSPORTES MENA&MENA TRANSMEN CIA. LTDA.	20.000,00	2,70	6.800,00	5.175,60	1.081,84	542,56	26.800,00
TRANSVIFRE CIA. LTDA.	10.000,00	1,35	3.400,00	2.587,80	540,92	271,28	13.400,00
VEINTIMILLA ZUÑIGA CARMEN REINALDA	20.000,00	2,70	6.800,00	5.175,60	1.081,84	542,56	26.800,00
VILLAMAGUA CASTILLO YURI EUGENIA	20.000,00	2,70	6.800,00	5.175,60	1.081,84	542,56	26.800,00
VILLAVICENCIO CELI HECTOR ALFREDO	20.000,00	2,70	6.800,00	5.175,60	1.081,84	542,56	26.800,00
VILLAVICENCIO IÑIGUEZ DIEGO ALFREDO	20.000,00	2,70	6.800,00	5.175,60	1.081,84	542,56	26.800,00
VILLAVICENCIO LOAIZA Y CIA.	20.000,00	2,70	6.800,00	5.175,60	1.081,84	542,56	26.800,00
VIVANCO OBANDO VICTOR MANUEL	10.000,00	1,35	3.400,00	2.587,80	540,92	271,28	13.400,00
<b>TOTAL</b>	<b>740.000,00</b>		<b>251.600,00</b>	<b>191.497,20</b>	<b>40.028,08</b>	<b>20.074,72</b>	<b>991.600,00</b>



Luego de escuchar los diferentes puntos de vista de los accionistas se solicita las mociones y votación respectiva, dando como resultado lo siguiente:

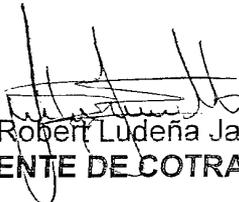
<b>MOCIÓN 1</b>	Votación: 34 votos, equivalente al 45.9%
Mociona: MARÍA ELENA LOAIZA	Secunda: RENÉ BUITRÓN
QUE SE ENCARGUE AL GERENTE PARA QUE CONTRATE AL PROFESIONAL ESPECIALISTA PARA QUE REDACTE LAS ACTAS Y PROCEDER CON LAS CORRECCIONES SOLICITADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS CONFORME A LOS DOS OFICIOS REMITIDOS POR DICHO ENTE DE CONTROL	
<b>SE RETIRARON DE LA ASAMBLEA ANTES DE VOTAR</b>	7 accionistas que corresponde al 9,45% del total de las acciones
<b>ABSTENCIONES</b>	Votación: 0 votos, equivalente al 0%

Con una decisión del 45.9% de las acciones a favor de la Opción 1 se resuelve que se encargue al Gerente General para que contrate al profesional especialista para que redacte las actas y proceder con las correcciones solicitadas por la Superintendencia de Compañías conforme a los dos oficios remitidos por dicho ente de control.

#### 4. Clausura.

Sin más asuntos que tratar el Dr. Robert Ludeña agradece la presencia de los asistentes y da por concluida la reunión siendo las 21H00.

Para constancia de lo actuado firman:

  
Dr. Robert Ludeña Jaramillo  
PRESIDENTE DE COTRANSCOLSA



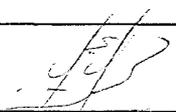
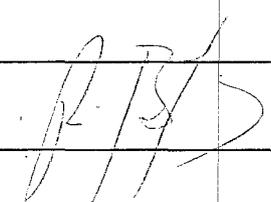
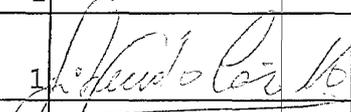
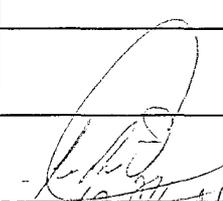
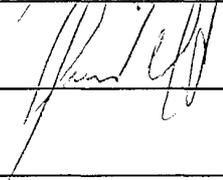
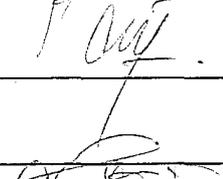
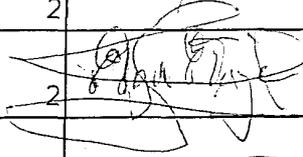
  
Eco. Diego Guzmán Peñaranda  
SECRETARIO





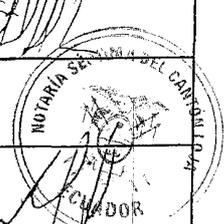
**COTRANSCOLSA**  
**LISTA DE ACCIONISTAS**  
**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 27 DE MAYO DEL 2015**

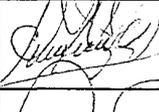
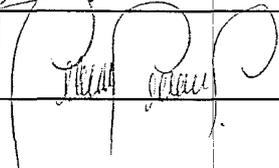
35/307

CEDULA/RUC	APELLIDOS Y NOMBRES	ACCIÓN	FIRMA
1	1103868244 ABAD JIMENEZ CHARITO LUZMILA	1	
2	1101876108 AGUIRRE REYES MERCEDES MUSTIOLA	1	
3	1190051435001 ABENDAÑO BRICEÑO CIA. LTDA.	2	
4	1700546037 AREVALO CORDOVA MARCO ANTONIO	1	
5	1102413737 BERMEO ABRAHAM ROSARIO DE LOURDES	1	
6	1900218999 BUITRON SANCHEZ SERGIO RENE	2	
7	1101792438 BURNEO CASTILLO JORGE OSWALDO	1	
8	1900011238 CASTILLO JIMENEZ LIBERANDO SERAPIO	1	
9	1900105188 CASTRO AMAYA WILMAN ENRIQUE	2	
10	1191724859001 COMPAÑIA DE CARGA PESADO TRANSMABI CIA. LTDA.	1	
11	1191746348001 COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA POR VIA TERRESTRE TRANSVIFRE CIA. LTDA.	1	
12	992749881001 COTRAVA COOPERATOVA DE TRANSPORTE VALLEJO S.A	1	
13	1103292940 CORDOVA VILLAVICENCIO JUAN VICENTE	1	
14	1101092102 CUENCA ADOLFO HOMERO	2	
15	1102855648 CUENCA CHAMBA RUBEN ANTONIO	2	
16	1103696165 CUENCA TORRES CARMEN PAULINA	1	
17	1191721175001 DICOSIL CIA. LTDA.	2	
18	1102361647 ESPARZA ALVARADO JORGE RODRIGO	2	
19	700284789 FEIJOO EDGAR ERNESTO	2	
20	1102913645 GORDILLO LLIVIGAÑAY HUGO FERNANDO	1	
21	1104467202 JARAMILLO ARIAS KARINA ELIZABETH	1	
22	1104467228 JARAMILLO ARIAS YONER MICHAEL	1	



23	1101994349	JARAMILLO CASTILLO HERMEL YOLANDO	1	<i>Jos</i>	<i>David Huen</i>
24	1102985098	JARAMILLO HIDALGO JOSE PABLO	1		<i>[Signature]</i>
25	1102294806	JARAMILLO HILL MARCELO	2		<i>[Signature]</i>
26	1102077318	JARAMILLO JARAMILLO ALEX RENE	3		<i>[Signature]</i>
27	1102408448	JARAMILLO JARAMILLO MAX YONER	2		<i>[Signature]</i>
28	1801849561	KAST MELERO EDUARDO RENE	1		
29	1102872510	LOAIZA PINEDA MARIA ELENA	1		<i>[Signature]</i>
30	1102984166	LUDEÑA JARAMILLO ROBERT IVAN	2		<i>[Signature]</i>
1	914784038	MEJIA ZAMBRANO MONICA JAZMIN	1		<i>[Signature]</i>
32	1100235835	MENA JARAMILLO MIGUEL AMADOR	1		<i>[Signature]</i>
33	1103194781	MENA NAVAS DIANA CATALINA	1		
34	1103141907	MENA VASQUEZ VICTOR MIGUEL	1		
35	1101052262	OCHOA BRAVO WALTER OSWALDO	1		
36	1100036613	ORTEGA HERRERA LUIS ORLANDO	2		<i>[Signature]</i>
37	1100120938	REYES CUEVA MERCEDES CUMANDA	1		<i>[Signature]</i>
38	1101806386	RIOFRIO LUIS ALFREDO	1		<i>[Signature]</i>
39	1102713896	SILMOGAS CIA.LTDA	1		
40	1102893151	SANCHEZ OCAMPO LETI YANETH	1		
41	1100015948	SILVA GONZALEZ SEGUNDO ALFREDO	1		
42	1102562434	SILVA MORALES STALIN ALFREDO	1		<i>[Signature]</i>
43	1102104351	SILVA MORALES ULISES FERNANDO	2		
44	1190078406001	SIMAR CONSTRUCTORES	1		<i>[Signature]</i>
45	1101028866	TORRES SANCHEZ MANUEL MARIA	2		<i>[Signature]</i>
46	1191701409001	TRANSCOMLOJA HOMERO CUENCA CIA. LTDA.	2		<i>[Signature]</i>



47	1191734684001	TRANSPORTES MENA & MENA TRANSMEN CIA. LTDA.	1	
48	1100186897	VEINTIMILLA ZUÑIGA CARMEN REINELDA	2	
49	1104604754	VILLAMAGUA CASTILLO YURY EUGENIA	2	
50	1100066677	VILLAVICENCIO CELI HECTOR ALFREDO	1	
51	1102824594	VILLAVICENCIO IÑIGUEZ DIEGO ALFREDO	2	
52	1191707040001	VILLAVICENCIO LOAIZA Y COMPAÑIA	2	
53	1100593969	VIVANCO OBANDO VICTOR MANUEL	1	

74



  
 Dr. Robert Ludeña Jaramillo  
**PRESIDENTE**

  
 Eco. Diego Guzman P  
**SECRETARIO**







**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: 1190083078001  
 RAZÓN SOCIAL: COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE COMBUSTIBLES LOJA S.A. COTRANSCOLSA

NOMBRE COMERCIAL: COTRANSCOLSA  
 REPRESENTANTE LEGAL: GUZMAN PEÑARANDA DIEGO DARIO  
 CONTADOR: ZUÑIGA CUENCA VERONICA ELIZABETH  
 CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI  
 CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 03-12-1998  
 FEC. INSCRIPCIÓN: 22/02/1999 FEC. ACTUALIZACIÓN: 07/06/2016  
 FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

**ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL**

TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE Y CARGA POR CARRETERA.

**DOMICILIO TRIBUTARIO**

Provincia: LOJA Canton: LOJA Parroquia: VALLE Ciudadela: EL VALLE Barrio: EL VALLE Calle: SANTIAIGO DE LAS MONTAÑAS Numero: 07-61 Intersección: PUERTO BOLIVAR Y JUAN DE VELAS Edificio: COTRANSCOLSA Piso: 0 Referencia ubicación: DETRAS DEL GOBIERNO ZONAL 7 Celular: 0960920040 Telefono: Trabajo 072563467 Email: cotranscolsa@hotmail.com

**DOMICILIO ESPECIAL**

SN

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS**

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 7\ LOJA	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2016000772833  
 Fecha: 20/07/2016 15:23:04 PM





# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1190083078001

RAZÓN SOCIAL:

COMPañIA DE TRANSPORTES DE COMBUSTIBLES LOJA S.A. COTRANSCOLSA

## ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	03/12/1998
NOMBRE COMERCIAL:	COTRANSCOLSA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE Y CARGA POR CARRETERA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Canton: LOJA Parroquia: VALLE Ciudadela: EL VALLE Barrio: EL VALLE Calle: SANTIAGO DE LAS MONTAÑAS Numero: 07-61 Intersección: PUERTO BOLIVAR Y JUAN DE VELAS Referencia: DETRAS DEL GOBIERNO ZONAL 7 Edificio: COTRANSCOLSA Piso: 0 Celular: 0980920840 Telefono Trabajo: 072563467 Email: cotranscolsa@hotmail.com



Código: RIMRUC2016000772833

Fecha: 20/07/2016 15:23:04 PM



TRÁMITE NÚMERO: 4287

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: ACLARACIÓN DE ACTOS SOCIETARIOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	3136
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/11/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	349
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1103733687	GUZMAN PEÑARANDA DIEGO DARIO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	ACLARACIÓN DE ACTOS SOCIETARIOS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEPTIMA /LOJA /09/11/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE COMBUSTIBLES LOJA S.A.COTRANSCOLSA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	LOJA

4. DATOS ADICIONALES:

SE PROCEDIO A MARGINAR LA ACLARATORIA DEL AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE VALOR NOMINAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE COMBUSTIBLES LOJA S.A.COTRANSCOLSA, INSCRITO BAJO LA PARTIDA 449, REPERTORIO 4065, DE FECHA 10/11/2015, EN LA INSCRIPCIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LA REFERIDA COMPAÑÍA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: LOJA A 30 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2016

RUBEN DARIO IDROBO MUNOZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: JUAN JOSE PEÑA 12-30 ENTRE LOURDES Y MERCADILLO



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

*Ing. I donay*  
*Su atencion*  
*(2016-12-21)*

**MEMORANDO Nro. SCVS.IRL.2016.661**

**PARA:** Dra. Cristina Guerrero Aguirre.  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA.

**DE:** Dr. Leonardo González C.  
ESPECIALISTA JURIDICO REGIONAL 2

**ASUNTO:**

**SOLICITO AMPLIACIÓN DEL INFORME SCVS.2016.660 SOBRE EL TRÁMITE RECTIFICATORIO DE INCREMENTO DE CAPITAL DE LA "COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE COMBUSTIBLES LOJA S.A."**

**FECHA:** Loja, 21 de diciembre del 2016.

Agradeceré a usted, disponga la ampliación del informe de control respecto a los errores existentes en el acta, cuadro de integración de capital y contrato rectificatorio.

**Atentamente.**

  
**Dr. Leonardo González C. Mg Sc.**  
**ESPECIALISTA JURIDICO REGIONAL 2**

Anexo: Tramite.



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,  
VALORES y SEGUROS  
INTENDENCIA REGIONAL LOJA



*Abg. Reyes*  
*Revisor y emitir*  
*su criterio jur*  
*dico*  
*2017-01-10*

**MEMORANDO No. SCVS.IRL.2016.669**

**PARA:** Dra. Cristina Guerrero Aguirre.  
**INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE LOJA.**

**ASUNTO:** ATENCIÓN A MEMORANDO NRO. SCVS.IRL.2016.661.

**FECHA:** 27 de Diciembre de 2016.

Mediante Memorando Nro. SCVS.IRL.2016.661, de fecha 21 de diciembre de 2016, el Dr. Leonardo González C., Especialista Jurídico Regional 2, solicita una ampliación al informe de control respecto del aumento de capital de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE COMBUSTIBLES LOJA S.A. COTRANSCOLSA**, inscrita en esta Superintendencia con fecha 30 de noviembre de 2015, por lo que debo manifestar a usted, que:

Con fecha 30 de diciembre de 2015, mediante Informe de Inspección Nro. SCVS.IRL.339 se emitió informe favorable a la parte económica del aumento de capital realizado por la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE COMBUSTIBLES LOJA S.A. COTRANSCOLSA**, por un monto de USD \$251.600,00; en cumplimiento al Art. 440 de la Ley de Compañías, se estableció la integración del capital social, y se verificó lo declarado para el aumento de capital referido, como se detalla a continuación:

DOCUMENTO DE REFERENCIA	DECLARACIONES DEL DOCUMENTO	VERIFICACIÓN
Acta de Junta General de Accionistas, de fecha 08 de octubre de 2015.	- Los valores que pueden ser considerados para aumento de capital son: <b>USD \$40.028,14</b> correspondientes a la cuenta <b>Aportes Futuras Capitalizaciones</b> ; y, <b>USD \$20.074,78</b> correspondientes a <b>Resultados Acumulados</b> .	- Estados Financieros con corte al 30 de Septiembre de 2015, y mayores contables de las cuentas Aportes Futuras Capitalizaciones, y de Resultados Acumulados.
	- Cada accionista por acción que posea deberá aportar en <b>numerario</b> la cantidad de USD \$2.587,80. $(2.587,80 * 74 \text{ acciones} = 191.497,20)$	- Estado de Cuenta del Banco de Loja a nombre de la compañía, y mayores contables.

En base a lo declarado por la Junta General de Accionistas, se determinó en el informe de control antes referido, que la integración del aumento de capital inscrito por la compañía corresponde a las siguientes formas de pago:



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,  
VALORES y SEGUROS  
INTENDENCIA REGIONAL LOJA**



<b>FORMAS DE PAGO</b>	<b>MONTO</b>
Numerario	191.497,20 (USD \$90.684,52 pagado hasta la fecha del informe)
Compensación de créditos	40.028,08
Utilidades no distribuidas	20.074,72
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>251.600,00</b>

Por otra parte, en cumplimiento al Instructivo para la Vigilancia y Control Posterior, Resolución Nro. SCVS-DNCDN-2015-011, en su Art. 9, sobre la Verificación Contable, se establece que: "Respecto a los trámites de los actos societarios observados se realizarán las comprobaciones necesarias y posteriormente se remitirá a la Dirección Nacional de Actos Societarios y Disolución, o a quién hiciere sus veces en las demás intendencias, el informe respectivo."

De acuerdo a lo anotado, no considero necesario, salvo su mejor criterio, realizar una segunda inspección a la compañía, puesto que se ha efectuado las verificaciones correspondientes, y se ha emitido informe favorable en la parte contable. Sin embargo existen observaciones a la compañía por parte del Área Jurídica de esta Intendencia, que fueron derivadas posterior al informe de control remitido por mi persona, cuyas observaciones deberían ser atendidas por el Departamento que las emitió.

En cuanto al contrato rectificatorio presentado por la compañía, se observa que el cuadro de integración del capital ha sido rectificado de acuerdo a lo anotado en los cuadros precedentes, por lo que no existirían observaciones que derivar sobre dicho cuadro; y, en la cláusula tercera del contrato rectificatorio, se indica que: "el aumento de capital que se realiza en la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE COMBUSTIBLES LOJA S.A. CONTRANSCOLSA se realiza en numerario, por compensación de créditos y a través de capitalización de utilidades (...)", en la misma cláusula, además se señala: "Este aumento de capital ha sido Pagado en numerario por el valor de USD. 191.497,20 (...); mediante compensación de créditos el valor de USD. 40.028,08 (...) y a través de capitalización de utilidades el valor de USD. 20.074,72 (...); por lo que tampoco se observan inconsistencias.

Finalmente, considerando el acta original celebrada con fecha 08 de octubre de 2015, y el acta de fecha 27 de mayo de 2016 (documento habilitante del contrato rectificatorio), se observa que la Junta General de Accionistas, en rectificación al Acta del día 8 de octubre de 2015, determina como forma de pago para el presente aumento de capital, lo siguiente: "Que se realice el aumento de capital de la compañía por el valor de: USD. 251.600,00 (...) de la siguiente manera: USD. 191.497,20 (...) en numerario; USD. 40.028,08 (...) a través de compensación de créditos y USD. 20.074,72 (...) mediante capitalización de utilidades no distribuidas."; por lo que se considera que la resolución de la Junta General de Accionistas, está conforme a la escritura aclaratoria. En base a lo cual, corresponde al Departamento Jurídico, de acuerdo a lo determinado en el Instructivo para la Vigilancia y Control Posterior, Resolución Nro. SCVS-DNCDN-2015-011, Art. 8. Verificación Jurídica, de efectuar el análisis del acto societario observado y seguimiento del trámite.

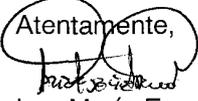


**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,  
VALORES y SEGUROS**  
INTENDENCIA REGIONAL LOJA



Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

  
Ing. María Eugenia Idrovo  
**ESPECIALISTA DE CONTROL REGIONAL 1.**  
Exp: 6621



Factura: 004-002-000019850



20161101007P04508

NOTARIO(A) PABLO FERNANDO PUNIN CASTILLO

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN LOJA

EXTRACTO

Escritura N°:		20161101007P04508					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
ACLARATORIA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		9 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (17:42)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	COMPANIA DE TRANSPORTES DE COMBUSTIBLES LOJA S. A COTRANSCOLSA	REPRESENTADO POR	RUC	1190083078001	ECUATORIANA	GERENTE	DIEGO DARIO GUZMAN PEÑARANDA
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
LOJA		LOJA		EL SAGRARIO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) PABLO FERNANDO PUNIN CASTILLO

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN LOJA





SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,  
VALORES y SEGUROS  
INTENDENCIA REGIONAL LOJA



Dr. González  
Revisor felicitado  
de personas  
2016-12-21

**MEMORANDO No. SCVS.IRL.2016.660**

**PARA:** Dra. Cristina Guerrero Aguirre.  
**INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE LOJA.**

**ASUNTO:** MEMORANDO NRO. SCVS.IRL.2016.652, SUMILLADO PARA REVISIÓN.

**FECHA:** 21 de Diciembre de 2016.

Mediante Memorando Nro. SCVS.IRL.2016.652, de fecha 20 de diciembre de 2016, el Dr. Leonardo González C., Especialista Jurídico Regional 2, solicita una inspección a la Compañía de Transportes de Combustibles Loja S.A, para establecer la integración del capital conforme el aumento de capital realizado con fecha 04 de noviembre de 2015; ante lo señalado se sumilla a mi persona la revisión correspondiente, por lo que debo manifestar a usted, que:

Con fecha 30 de diciembre de 2015, mediante Informe de Inspección Nro. SCVS.IRL.339 se emitió informe favorable a la parte económica del aumento de capital realizado por la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE COMBUSTIBLES LOJA S.A. COTRANSCOLSA**, por un monto de USD (\$251.600,00) de fecha 04 de noviembre de 2015; en cuyo informe se determina la formas de pago que fueron consideradas para el aumento en referencia y el valor pagado hasta el 14 de diciembre de 2015, sin presentarse observaciones a la integración del capital que le corresponde al aumento indicado.

Respecto al capital insoluto del aumento de capital contenido en el Informe de Inspección referido, la compañía, posterior a la fecha de emisión de dicho informe, presentó un Reporte del Estado de Cuenta del Banco de Loja, donde la compañía mantiene cuentas a su nombre, y anexó los libros mayores correspondientes que reflejan los depósitos realizados al capital no pagado del presente aumento de capital, los mismos que se aprecian con fechas 17, 18, 21 y 22 de diciembre del año 2015. (se adjunta la documentación)

**PRONUNCIAMIENTO**

La **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE COMBUSTIBLES LOJA S.A. COTRANSCOLSA**, con fecha 04 de noviembre de 2015 registra un aumento de capital por un monto de USD \$251.600,00, el mismo que mediante Informe de Inspección Nro. SCVS.IRL.339 de fecha 30 de diciembre de 2015, fue sujeto a revisión y se derivó con pronunciamiento favorable en la parte económica, por lo que de la revisión al pedido del Especialista Jurídico, Dr. Leonardo González, cabe señalar que me ratifico en el pronunciamiento otorgado en el Informe de Inspección citado sobre el referido aumento de capital.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

  
Ing. María Eugenia Idrovo  
**ESPECIALISTA DE CONTROL REGIONAL 1.**  
Exp: 6621

DIRECCION: PASAJE "A" AV. EMILIANO ORTEGA EN TRE COLÓN E IMBABURA.  
TELEFONO: 564110  
www.supercias.gob.ec